



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCION No. 01087

"Por la cual se establece la Política de Género y Diversidad para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses"

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 40 de la Ley 938 de 2004 y 5° del Acuerdo 08 de 2012, expedido por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia reconoce que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y recibirán la misma protección y trato de las autoridades, gozando de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin discriminación por razones de sexo, étnico-raciales, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Procuraduría General de la Nación, en su rol de velar por la protección de los derechos fundamentales y el respeto a la dignidad humana, ha implementado políticas que promueven la equidad de género, la inclusión y la erradicación de la violencia de género, a través de la promoción de derechos y la protección de las personas más vulnerables.

Que, el Consejo Superior de la Judicatura, en el marco de su competencia, ha formulado políticas para erradicar la discriminación por género, orientaciones sexuales e identidades de género, así como la implementación de protocolos para la atención y prevención del acoso sexual en el ámbito judicial.

Que la Defensoría del Pueblo ha adoptado un enfoque de promoción de derechos con una perspectiva de género, que incluye la promoción de la igualdad de trato y la protección de los derechos humanos, específicamente en la erradicación de la violencia de género y en la atención de las personas LGBTIQ+.

Que, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como entidad pública de carácter técnico y científico, tiene la responsabilidad de garantizar los derechos humanos de todas las personas que interactúan con sus servicios, independientemente de su identidad de género, orientación sexual, o cualquier otra condición relacionada con la diversidad.

Que la política pública de género y diversidad es un componente esencial para promover la igualdad de derechos y el respeto por la dignidad de todas las personas, por lo que es necesario adoptar e implementar una política institucional que integre los lineamientos que han sido establecidos por la Procuraduría General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura, la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación, con el fin de generar una cultura organizacional inclusiva y respetuosa de los derechos humanos.

Que por todo lo anterior, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses adoptará la "Guía de prevención de acoso sexual en el ámbito laboral".

MB



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCION No. 01087

"Por la cual se establece la Política de Género y Diversidad para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses"

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Establecimiento de la Política de Género y Diversidad.

Adoptar e implementar la Política de Género y Diversidad en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con el fin de garantizar la promoción, protección y respeto efectivo de los derechos de todas las personas, independientemente de su género, orientación sexual o identidad de género, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Procuraduría General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura, la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación.

Artículo 2. Definición de Conceptos. La interpretación de los términos y la implementación de esta política se basarán en las siguientes definiciones:

- **Maltrato laboral:** Actos de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los derechos de los empleados. Incluye expresiones injuriosas que menoscaban la autoestima o los derechos de quienes participan en una relación de trabajo.
- **Acoso sexual:** Cualquier conducta verbal, no verbal o física de naturaleza sexual no deseada que crea un ambiente laboral hostil y ofensivo. Está relacionado con el ejercicio del poder, especialmente en contextos de desigualdad de género.
- **Orientación sexual:** Atracción emocional, afectiva y sexual hacia una persona de diferente género, mismo género o más de un género.
- **Identidad de género:** Vivencia interna e individual del género, que puede o no coincidir con el sexo asignado al nacimiento.
- **LGBTIQ+:** Acrónimo que engloba a lesbianas, gays, bisexuales, personas trans, intersexuales, queer, no binarias, y otras identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas.
- **Violencia por prejuicio:** Violencia dirigida a personas LGBTIQ+ basada en su orientación sexual o identidad de género.

Artículo 3. Alcance. La Política de Género y Diversidad será aplicable a todos los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, independientemente de su cargo, género, orientación sexual, o identidad de género.

Artículo 4. Objetivo de la Política de Género y Diversidad. Implementar la política de Género y Diversidad y establecer los lineamientos generales para prevenir el acoso sexual y otras formas de violencia de género en el entorno laboral del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, promoviendo un entorno de respeto, inclusión y equidad.

Artículo 5. Lineamientos Generales.

- MB*
1. Adoptar medidas para prevenir y sancionar el acoso sexual y la violencia de género, en concordancia con las normativas emitidas por la Procuraduría General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura, la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCION No. 01087

"Por la cual se establece la Política de Género y Diversidad para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses"

- 2. Divulgar los mecanismos de denuncia de violencia de género, acoso sexual y discriminación sean accesibles, confidenciales y eficaces, siguiendo los protocolos establecidos por las entidades mencionadas.
- 3. Promover la inclusión y equidad de género, orientación sexual, o cualquier otra condición relacionada con la diversidad.

Artículo 6. Implementación. La implementación de la política se realizará a través de la socialización de los lineamientos, la capacitación en género y diversidad para todos los servidores públicos y la difusión continua de la guía de prevención de acoso sexual en el ámbito laboral.

Artículo 7. Responsables. Todos los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses son responsables de la implementación de esta política, de conformidad con sus funciones y competencias.

Artículo 8. Control, Seguimiento y Evaluación. El control o monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación de la Política de Género y Diversidad será responsabilidad de los servidores públicos con función de coordinación, jefes de oficina y directivos según corresponda en el Instituto y se realizará a través de la medición de indicadores y otros mecanismos que se definan al respecto.

Artículo 9. Comunicación y Divulgación. La socialización y divulgación de la política a través de los canales institucionales definidos estará a cargo de la jefatura de la Oficina de Personal.

Artículo 10. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

27 DIC 2024

JORGE ARTURO JIMENEZ PÁJARO

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	Erica Liliana Giraldo Liberato, Profesional Especializado, Coordinadora GNBSDO		2024-12-26
Reviso	Yamile Romero Vanegas, Jefe Oficina de Personal		2024-12-26
Revisó	Ana Erika Peña Castellanos, Asesora Dirección General		2024-12-27
Revisó	Angelica María Chica Badel, Dirección General		2024-12-27
Revisó	Mariela Isabel Barrios Barrios, Jefe Oficina Jurídica		2024-12-27
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

